JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2022-00317-00.
DEMANDANTE: CLÍNICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR S.A.S., Nit. 900.855.509-0
DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Nit. 860.037.013-6
PROVIDENCIA: FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 372 DEL C.G. DEL P.

Teniendo en cuenta que, en el presente asunto, se agotaron los trámites procesales de rigor y se encuentra integrada en debida forma la litis, se convoca a audiencia de que trata el artículo 372, del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, se fija fecha y hora para llevar a cabo la reseñada audiencia, el día viernes veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las 09:00 de la mañana.

Se advierte que esta audiencia no será objeto de aplazamiento alguno, excepto en las circunstancias señaladas en el numeral 3°, del artículo 372, del Código General Proceso, es decir, si la parte y su apoderado, o sólo la parte, se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7°, de la Ley 2213, del 13 de junio de 2022, la audiencia a la que aquí se convoca se llevará a cabo virtualmente, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, (lifesize), en el link: https://call.lifesizecloud.com/17758171. No obstante, si por cualquier motivo el medio no está disponible en la fecha anunciada, se informará de manera oportuna.

El despacho requiere a los apoderados de las partes, para que, en el menor tiempo posible, si no lo han hecho, alleguen al sumario las direcciones electrónicas -correo electrónico- de las partes, testigos, peritos y/o demás intervinientes en el proceso, donde puedan ser enterados, con la debida antelación, sobre la celebración de la referida audiencia, o de cualquier otro pormenor que surja.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **761af647df2cb515140e2e758ff07332302cc72b8ae8e832547a7ee55e1201cf**

Documento generado en 10/04/2023 07:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica